



Ayuntamiento de Camporrobles

ACTA NÚM. 9/2010

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Gerardo Gómez Ruiz

SRES. CONCEJALES
D. Manuel Albert García
D^a. M^a Ángeles Cárcel Terrádez
D^a. Carmen López Luján
D. Federico Barceló Arroyo
D. Miguel Angel Lorente Berlanga
D. Miguel Roberto Ruiz
D^a. Carmen Benlloch López
D^a. M^a José Berlanga Navarro

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL
D. José Vte. García Martínez

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Día 17 de SEPTIEMBRE de 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a 17 de Septiembre de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Gómez Ruiz, los señores expresados al margen para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veintidós treinta horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de Julio de 2010, así como del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Agosto de 2010, contestando estos que no, por lo que quedan ambas aprobadas por unanimidad.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario-Accidental se da cuenta sucinta de las **Resoluciones números 172 a la 212** del año 2010 (a.i.), adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, dándose por enterados los Sres. Concejales.-

PUNTO 3º.- INICIO DE 3 EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE FACTORING.-

El Sr. Alcalde procede a explicar la figura del “factoring” y el motivo que genera su contratación de las obras subvencionadas mediante RURALTER-LEADER, denominadas: “Reducción del impacto visual en una zona degradada de la periferia de Camporrobles, mediante la instalación de un jardín botánico de especies autóctonas (RTL 095025)”, por un importe de 112.925,00 €; “Recuperación zona peatonal

Avda. Constitución (RTL 095026)”, por un importe de 100.000,00 €; y “Mejora de acceso al Cementerio Municipal” (RTL 095027), por un importe de 122.043,63 €.-

Vistos los expedientes tramitados para la contratación del sistema de “factoring” por los importes indicados, y visto y enterados los Srs. Concejales del informe de Secretaria- Intervención obrante en el mismo.-

El Pleno, con el voto a favor de los 5 concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 4 del Grupo Socialista, que representa la mayoría requerida en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de la bases de régimen local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las mencionadas operaciones.-

Segundo.- Aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida 011-31000 del Presupuesto municipal en vigor.-

Tercero.- Vista la proposición de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2010, tramitar el expediente de contratación de la referida operación, mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.-

Cuarto.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 96 y 128 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por las causas expuestas en la memoria de la Alcaldía.-

Quinto.- No aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas particulares al no ser posible de antemano determinar las condiciones del contrato dada su naturaleza.-

Sexto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento negociado, con trámite de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 128 y 158.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre referida más arriba.-

Séptimo.- Disponer la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada por las siguientes personas:

- Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, que presidirá el acto.-
- Dos concejales de cada grupo político.-
- El Secretario-Interventor Accidental, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del acto.-

Octavo.- Delegar en el Sr. Alcalde las adjudicaciones de las contrataciones de sistema “factoring”, conforme a las propuestas elevadas por la mesa de Contratación.-

Noveno.- Facultar a D. Gerardo Gómez Ruíz, como Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme los correspondientes contratos con las entidades adjudicatarias y cuantos documentos sean precisos en relación con la operación de referencia.-

PUNTO 4º.- ACEPTACIÓN DONACION CUADROS DE LA FAMILIA “GARFELLA MORENO”.-

Por el Sr. Alcalde se comenta la necesidad de cerrar el tema de la donación de una serie de cuadros del pintor Fernando Garfella Moreno, que constan en una relación expedida por la cronista de la villa, Silvia Latorre Martínez, aunque desea hacer constar en este acto que faltan 3 de los cuadros que se relacionan, concretamente los numerados con el 39, 46 y 54, cuyos títulos son, respectivamente: “Mujer entre dos cuadros”, “Paisaje lunar” y “Margarita – Petrificado”.- Ahora toca proceder a la aceptación de dicha donación por parte de la Corporación Municipal, algo que se debió realizar en el Pleno Extraordinario celebrado el día 10 de Agosto pasado en presencia de la familia del pintor, cuando fue nombrado hijo predilecto de Camporrobles, a título póstumo.-

Es por ello por lo que se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aceptar la cesión de los cuadros de la colección del pintor D. Fernando Garfella Moreno, - que se citan en relación aparte-, propiedad de su viuda D^a Margarita Suñer Sampol, y de sus nietos D. Fernando y D. Carlos Garfella Palmer, con objeto de incorporarlos a la exposición del Museo Etnográfico Local “Raúl Gómez García”, para disfrute de nuestros vecinos y visitantes.-

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a sus propietarios, una vez que ya se formalizó la cesión en documento administrativo, en el Pleno Extraordinario anteriormente citado. Este documento de cesión fue firmado por los propietarios y el Sr. Alcalde en presencia del Secretario.-

Tercero.- El presente acuerdo y el correspondiente Convenio se anotarán en el Inventario de Bienes de la Entidad, en el apartado correspondiente.-

Realizada la votación es aprobado por unanimidad.-

PUNTO 5º.- INFORME DE LA ALCALDIA.-

Por la alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación y del público asistente al pleno dos asuntos de interés público.-

En primer lugar, se da cuenta de la secuencia de las fechas de la sentencia, recursos de las partes y los autos dictados por el Juez de lo contencioso-administrativo relativa al contencioso sobre la concesión y contratación administrativa de la Conserjería y explotación del servicio del Bar e instalaciones del Patronato Martínez de la Mata y se manifiesta que el mismo todavía no ha concluido y que se está llevando el proceso de acuerdo con el asesoramiento del abogado asesor del Ayuntamiento, Sr. Llago; pero, sin duda, tanto la alcaldía como su equipo de gobierno tratan de defender los intereses generales del Ayuntamiento, especialmente los económicos puesto que frente a 5.500,00 € que pagaba la anterior concesionaria se están pagando en la actualidad 15.000,00 €, depositados puntualmente en las arcas municipales.

Tras el Sr. Alcalde interviene el portavoz del grupo socialista, D. Miguel Angel Lorente, para manifestar que con el contencioso se está generando perjuicios económicos a las personas interesadas, ya que se ha hecho mal el procedimiento.- Asimismo, pregunta por qué Dolores García López ha depositado 18.000,00 € en la cuenta de depósitos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Valencia, a lo que el alcalde contesta que la señora mencionada pidió la ejecución de una sentencia todavía provisional, ya que dicha sentencia está recurrida por ambas partes, y será definitiva cuando se resuelvan los recursos por instancia judicial superior, y esa es una forma de garantizar los posibles perjuicios económicos que puedan ser causados con motivo del litigio a recurrentes o terceras personas.- Asimismo interviene el concejal Sr. Albert para tratar de clarificar escuetamente cómo se ha desarrollado hasta el momento el expediente contencioso, concluyendo que se tendrán que retrotraer las actuaciones a la mesa de contratación y las interesadas, Aurica Garofita Aluas y Dolores García López habrán de presentar nuevas plicas, todo ello una vez que la alcaldía haya resuelto los últimos recursos presentados recientemente por ambas.-

En segundo y último lugar se da cuenta del problema que ha surgido como consecuencia del abandono del servicio de Instalaciones Deportivas Municipales por parte de Costel Daniel TERINTE, representante legal de TERINTE SERVICIOS, S.L., concesionario de dicho Servicio.- Dicho Sr. no abrió las instalaciones de la Piscina Municipal el lunes día 6 del presente mes, y ha desaparecido del municipio, dejando de pagar una importante suma de dinero correspondiente a dicha concesión, aun cuando se había llegado a un acuerdo verbal con él, de rescisión del contrato, previo pago de la cantidad de 10.000,00 €, lo que parecía un buen acuerdo, dado que todavía quedan unos 10 meses de concesión.- Dada la situación actual, se van a realizar cuentas gestiones administrativas sean necesarias para la total rescisión del actual contrato.-

PUNTO 6º.- APROBACION DE LA FORMA DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Por el Sr. Alcalde se pide el apoyo de todos los miembros de la Corporación para volver a contratar la gestión del servicio público de las Instalaciones Deportivas mediante procedimiento negociado sin publicidad, una vez se haya rescindido la actual concesión. Se tratará de redactar entre todos un nuevo pliego de cláusulas administrativas, más exigente y con garantías, tratando de que al servicio sea llevado por familias residentes en la localidad.-

Sometido el punto a votación, **el Pleno acuerda darle su aprobación** con el voto favorable de todos los concejales.-

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos ni preguntas por parte de los Srs. Concejales.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 24:00 horas, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL

Fdo.: Gerardo GÓMEZ RUIZ

Fdo.: José Vte. GARCIA MARTINEZ.